CONTRATO Nº 82/2012

"PARA EL SUMINISTRO, DE LECHE ENTERA FLUIDA ULTRA DE ALTA TEMPERATURA (UAT) ACOMPAÑADO DE COMPLEMENTO SÓLIDO GALLETITA DULCE"----------

COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS PÚBLICAS DE CANINDEYU

Entre la Gobernación de Canindeyú, representada en este caso por la Dra. **María Cristina Villalba de Abente**, con Cédula de Identidad N° **1.174.592**, en su calidad de **Gobernadora**, domiciliada en el local de la Institución sito Av. Mcal. López c/ De Las Residentas de la ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay, denominada en adelante **LA GOBERNACIÓN**, por una parte, y, por la otra, la **firma Distribuidora Paraguay**, con domicilio en Los laureles e/ Sta. María de Canossas– Cambyreta - Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por **ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON,** con Cédula de Identidad N° **4.243.949**, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, y denominadas en conjunto las partes, convienen celebrar el presente contrato el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Aclaraciones previas: Las partes declaran lo siguiente:
1. Las palabras, expresiones e identificación para el suministro y entrega de leche entera ultra alta temperatura UAT (UHT) y Galletitas Dulces, que se utilizan en este contrato tendrán el mismo significado asignado y previsto en los términos de referencia a que en adelante se haga mención, las cuales serán leídas y formarán parte de este contrato.

2. En consideración a los pagos mencionados más adelante, que LA GOBERNACIÓN efectuará a LA CONTRATISTA por el presente Contrato, éste se compromete a realizar el suministro de leche entera ultra alta temperatura UAT (UHT) de buena calidad y en condiciones para consumo actual.----------

3. LA GOBERNACIÓN abonará a LA CONTRATISTA en consideración al suministro de leche entera ultra alta temperatura UAT (UHT) proveído, el precio estipulado en el contrato o la suma que pueda resultar pagadera de conformidad con las disposiciones del contrato, en el momento y de la manera estipulada en el contrato.----------

2. ANTECEDENTES: Las partes dejan constancia que LA GOBERNACIÓN ha invitado a personas y empresas interesadas en postular ofertas para el suministro de leche entera ultra alta temperatura UAT (UHT) y Galletitas Dulces, dentro del marco del Programa Complemento Nutricional - Proyecto FONACIDE, cuyas características principales se describen en el Pliego de Bases y Condiciones a través del llamado realizado por cartas dirigidas a las mismas así como por el Sistema de de información de Contrataciones Públicas o Portal de Contrataciones Públicas, y que LA CONTRATISTA ha sido adjudicada por el procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 03/2012 de **conformidad a la Resolución Nº 40/2012** dictada en fecha 29 de Febrero de 2012.---------

3. OBJETO: LA GORBERNACION ha adjudicado a **LA CONTRATISTA** el contrato para el suministro de leche entera ultra alta temperatura y Galletitas Dulces- dentro del marco del Programa Merienda Escolar 2012- Proyecto FONACIDE, cuyas cantidades, características y precios unitarios obran detallados en el Pliego de Bases y Condiciones que forman parte del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 03/2012 y del presente Contrato.----------

Distribuidora Paraguay
Telefax: (071) 201 562
Bº Las Carmelitas Cambyretá Py.-

Dra. Cristina Villalba de Abente
Gobernadora

4. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

En el orden de prelación indicado seguidamente, forman parte del presente contrato los documentos firmados por las partes y que forman parte integral de la misma con sus anexos:

a) El presente Contrato;
b) La Oferta y sus anexos;
c) Condiciones Especiales del Contrato;
d) Condiciones Generales del Contrato; y
e) La Nota de Declaración del llamado, modelo de la carta de invitación, el Pliego de bases y Condiciones, formulario de llamado y certificación Presupuestaria establecida en el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 03/2012.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

5. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

5.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto del Gasto específico 848 "Transferencia para Complemento Nutricional", incluidos en el Presupuesto General de la Nación,; hasta la suma de **Gs. 1.011.437.291.-** (Gs. mil ciento once millones cuatrocientos treinta y siete mil doscientos noventa y uno) ----------

5.2. **Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nº 228544.- Plurianual**----------

6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 03/2012, convocado por LA GOBERNACIÓN DE CANINDEYÚ, según Resolución GD Nº 1845/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución GD Nº 1965/2012 de fecha 24 de Diciembre de 2012----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

7.1. El plazo de vigencia de este Contrato abarcará el ejercicio fiscal 2012 desde la firma del presente contrato hasta el 31 de Marzo de 2013, según la "Planilla de cantidades y cronogramas de entregas" ----------

8. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El contrato se ejecutara por un monto mínimo para **LOTE 1** de **270.806.250** (**GUARANÍES** doscientos setenta millones ochocientos seis mil doscientos cincuenta) y un monto máximo de **Gs. 541.612.500** (**GUARANÍES** quinientos cuarenta y un millones seiscientos doce mil quinientos)

Dra. Cristina Villalba de Abente
Gobernadora

Distribuidora Paraguay
Telefax: (071) 201 562
Bº Las Carmelitas Cambyretá Py.-

LOTE 2 por un monto mínimo de Gs. **139.986.000** (**GUARANÍES** ciento treinta y nueve millones novecientos ochenta y seis mil) y un monto máximo de Gs. **279.972.000** (**GUARANÍES** doscientos setenta y nueve millones novecientos setenta y dos mil), conforme al exordio y considerando de la presente Resolución. incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuyo monto es nominal: y que el compromiso u obligación de pago por parte de EL CONTRATANTE será exclusivamente por los servicios efectuados a satisfacción, en caso de presentarse reajuste de precios, se procederá conforme a lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 2051/03 "De contrataciones públicas".----------
---

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El valor del presente contrato es pagadero de la siguiente manera: conforme a Disponibilidad Presupuestaria y el Plan Financiero vigente de ***LA GOBERNACIÓN provenientes del ejercicio fiscal 2012 y 2013***, previa presentación de las facturas correspondientes, y las órdenes de compra firmadas y selladas por la Secretaria de Educación----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)..
10.1 **Garantía Mantenimiento de Contrato**:

LA CONTRATISTA deberá prestar la garantía de cumplimiento de contrato, que se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor de la adjudicación, de conformidad al Art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03. Esta garantía podrá consistir en una garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, o una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros, la que será devuelta a solicitud de LA CONTRATISTA dentro del plazo de veinte (20) días contados a partir de la fecha en que el proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes que estén dentro de su control.

La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el proveedor dentro de los 20 (veinte) días calendarios siguientes a partir de la fecha de adjudicación del contrato, salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso, LA CONTRATISTA deberá entregar la garantía de fiel cumplimiento del contrato en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes de haber recibido la nota de comunicación de adjudicación., si así no lo hiciere, se podrá descontar de dicha garantía el valor de la regularización del suministro, trasporte y entrega de leche entera ultra alta temperatura UAT (UHT) para el Programa Complemento Nutricional - Proyecto Vaso de Leche.---------

La garantía de fiel cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Convocante determinare la rescisión del contrato por causa imputable a LA CONTRATISTA, conforme a la ley, al reglamento y al contrato.----------

11. MULTAS.
En caso de negligencia o mala fe por parte de LA CONTRATISTA en el suministro, trasporte y entrega de leche entera ultra alta temperatura UAT (UHT), se cobrará una multa del 2% (dos por ciento) sobre el valor del servicio en cuestión.----------

Distribuidora Paraguay
Telefax: (071) 201 562
B° Las Carmelitas Cambyretá Py.-

Dra. Cristina Villalba de Alberto
Gobernadora

La multa será liquidada y cobrada por la Tesorería, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, debiendo agregarse al legajo la orden de entrega y la planilla de cantidades y cronogramas de entrega.-

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

LOTE 1

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO GLOBAL
1	Leche entera ultra alta temperatura	litros	**138.875**	**3900**	**541.612.500**

LOTE 2

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO GLOBAL
1	**Galletitas Dulces**	80 Gramos	**233.310**	**1.200**	**279.972.000**

13. TERMINACION DEL CONTRATO: El contrato terminará en los siguientes casos:

a) 1.- Por cumplimiento de las obligaciones contractuales. ----------

b) 2.- Por mutuo acuerdo de las partes. ----------

c) 3.- Por rescisión del contrato. ----------

d) 4.- Por decisión unilateral de LA GOBERNACIÓN en caso de existir dificultades de disponibilidad presupuestaria determinadas por el Ministerio de Hacienda en la transferencia del rubro de financiamiento, en cuyo supuesto no será imputable de incumplimiento.----------

14. TERMINACION DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO Y OTROS: Las partes podrán convenir acuerdos sobre la terminación del contrato estando el mismo en ejecución, bajo las siguientes condiciones: ----------

1.- Cuando por causas imprevistas, económicas o causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, no fuera posible el suministro, entrega y transporte de leche entera ultra alta temperatura UAT y Galletitas Dulces objeto del contrato, las partes podrán por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales.---------

Distribuidora Paraguay
Telefax: (071) 201 562
B° Las Carmelitas Cambyretá Py.-

Dra. Cristina Villalba de Albenta
Gobernadora

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA RESCINDIR EL CONTRATO POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN (Art. 37 k, Ley N° 2051).

1.- Cuando por causas imprevistas, económicas o causas de fuerza mayor, debidamente justificadas y atendibles, no fuera posible suministro, entrega, transporte y descarga en sitio de leche entera ultra alta temperatura, objeto del contrato, en cuyo caso LA GOBERNACIÓN podrá rescindir del contrato sin consecuencias jurídicas para ninguna de las partes.----------

2.- Por incumplimiento, negligencia o ineficiencia de LA CONTRATISTA en el suministro, entrega, transporte y descarga en sitio de leche entera ultra alta temperatura UAT y Galletitas Dulces, objeto del presente contrato, y sus consecuencias afecte a LA GOBERNACIÓN en el cumplimiento de sus funciones o de las normas legales que las rige.----------

3.-Cuando se den casos de incapacidad financiera de LA CONTRATISTA, como en los supuestos de quiebra judicial, estado de insolvencia o cuando hubiere pedido un arreglo judicial o extra judicial con sus acreedores.----------

4.- Por suspensión del suministro, entrega y transporte de leche entera ultra alta temperatura UAT y Galletitas Dulces por parte de LA CONTRATISTA por más de treinta (30) treinta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.----------

5.- Por fraude o colusión comprobada por LA GOBERNACIÓN en el sentido que LA CONTRATISTA utilizó malas prácticas a los efectos de ser adjudicada, hasta la finalización del contrato.----------

6.- En caso de existir dificultades e imposibilidades de carácter presupuestario generadas en el Ministerio de Hacienda en la transferencia del rubro de financiamiento, en cuyo supuesto LA GOBERNACIÓN no será imputable.----------

7.- LA GOBERNACIÓN podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita a LA CONTRATISTA. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones de LA CONTRATISTA y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.-

8- La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable a LA CONTRATISTA, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la Ley N° 2051/03.----------

16. TERMINACION DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA GOBERNACIÓN: LA CONTRATISTA podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas:

Distribuidora Paraguay
Telefax: (071) 201 562
B° Las Carmelitas Cambyretá Py.-

XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ - GOBERNACIÓN

Dra. Cristina Villalba de Abente
Gobernadora

1.- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales que exceda de sesenta (60) días calendario.----------

2.- Por la suspensión del suministro de leche entera ultra alta temperatura UAT por más de sesenta (60) días calendario, dispuesto por LA GOBERNACIÓN, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.----------

3. Por incumplimiento por parte de CONTRATANTE de las condiciones estipuladas en el presente contrato y en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

17. RELACIONES LABORALES: La contratación de personal para ejecutar el contrato no originará relación de empleo público entre LA GOBERNACIÓN y los empleados que LA CONTRATISTA contrate, no pudiendo subcontratar la operatividad de la totalidad del Contrato.----

18.RETENCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA: Las partes acuerdan que la Tesorería, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Gobernación retendrá el 0.4% (cero como cuatro por ciento) sobre el importe de las facturas presentadas para el cobro, deducidos los impuestos correspondientes, suma destinada a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03, en concordancia con el Art. 100 del Decreto Nº 21.909/03.---

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación del contrato y que no pudiera resolverse de común acuerdo, será dirimida y resuelta por los Jueces y Tribunales de la Jurisdicción de Salto del Guairá, salvo que las partes convengan someterse a lo establecido en el Art. 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03, en cuyo caso deberá suscribirse un convenio independiente que servirá de base para la aplicación de la Ley de Mediación y Arbitraje Nº 1879/02.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay, a los 24 días del mes de Diciembre de 2012.-----

.....
Sra. Rosa Mabel Capli de Carlson.
C.I.N° 4.243.949
Contratista
Distribuidora Carlson
Telefax: (071) 201 562
Bº Las Carmelitas Cambyretá Py.-

.....
Dra. Ma. Cristina Villalba de Abente.
C.I.N° 1.174.592
Gobernadora
Dra. Cristina Villalba de Abente
Gobernadora